

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CLAVADO  
TA MARAVEDIS, AÑO DICHO.  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Villa de Sedaca quare de mayo de mill ochoc<sup>tos</sup> diez. Juntos  
 Congregados los Señores Condeyo, Justicia, y Regim<sup>to</sup> de ella  
 con los Diputados, y Sindico del comun, que avajo firmar  
 ran. Sedio Cauca del oficio que antea de de d<sup>o</sup> X<sup>o</sup>bal  
 Ximenes Comisionado p<sup>a</sup> la recoleccion de granos para  
 el sustido del exercito del Sertto, por el q<sup>e</sup> pide qui  
 nientas fanegas del que existe en el P<sup>o</sup>to de esta Villa,  
 con dno objeto; y enterado el Ayuntamiento, teniendo en  
 consideracion, que solo existen en el expresado fondo  
 unas mill, y cien fan<sup>g</sup> de las mill y seiscientas q<sup>e</sup> se han  
 menado para subeirs como es de costumbre, a las  
 necesidades pp<sup>ca</sup> que suelen ocuirs en otros meses p<sup>ro</sup>fe  
 rentes ala Corcha: Gu por averse sentido ya la  
 falta de pan, se han repartido unas quinientas fan<sup>g</sup>  
 del expresado num<sup>o</sup>. no variado conocidam<sup>te</sup>. Lo  
 xurante p<sup>a</sup> el sustido de este pp<sup>co</sup> en el tiempo, que  
 falta p<sup>a</sup> la Corcha, especialm<sup>te</sup> si se continuas la  
 extraccion de granos para el exercito, y la interceptac<sup>on</sup>  
 de lo que se intro ducen de los pueblor en que ai sobrante,  
 cuias medidas aumentan de dia en dia la escasez, de  
 modo que en el dia de aies falta el pan, en el de ante  
 aies la escasez, por lo que trata el Ayuntamiento de en  
 b<sup>ir</sup> un Comisionado a los pueblor endonde se ave  
 ai sobrante de trigo a emplear en el diverso produ  
 cido por el del P<sup>o</sup>to, y a comprar n<sup>o</sup>ta. Conzando con  
 el que avaja produciendo para asegurar por medi

